



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 265-D-2018  
Red de Ciclovías Recreativas**

## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto constituir la Red de Ciclovías Recreativas (RCR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de contribuir a la promoción de la movilidad sustentable, el cuidado de la salud y el ambiente, el empoderamiento ciudadano del espacio público y la integración social.

Artículo 2°.- La RCR está integrada por un conjunto de calles y avenidas que, los días domingos y feriados, entre las nueve (9) y las diecisiete (17) horas, permanecen cerradas al tránsito motorizado. Su definición corresponde a la autoridad de aplicación, cuyo trazado debe alcanzar territorialmente a las quince (15) Comunas.

Artículo 3°.- La libre circulación de peatones, ciclistas y usuarios de otros medios de locomoción no motorizados está permitida a lo largo de toda la RCR, donde también se organizan actividades deportivas, culturales y recreativas, abiertas al público, no competitivas y de carácter gratuito.

Artículo 4°.- En distintos puntos de la RCR, debidamente señalizados y distribuidos atendiendo el número de usuarios potenciales, se instalan servicios sanitarios, puestos que ofrezcan controles médicos, primeros auxilios e hidratación, y centros de asistencia mecánica básica para las bicicletas.

Artículo 5°.- Con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre la existencia, características y beneficios de la RCR, se desarrolla una campaña de difusión permanente en la vía pública y a través de los medios de comunicación, convocando a participar de las actividades organizadas en su marco.

Artículo 6°.- La Jefatura de Gabinete es la autoridad de aplicación de la presente ley que, a tal efecto, coordina acciones entre las áreas gubernamentales con competencia en materia de transporte, ambiente y uso del espacio público, deporte social, gestión cultural y atención a la salud.

Artículo 7°.- El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé anualmente las partidas necesarias para financiar los gastos que demande la implementación de la RCR.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina  
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Con el nombre de Ciclovías Recreativas se identifica a una práctica implementada por distintos centros urbanos que consiste en bloquear algunas vías al tránsito de automóviles, principalmente los días domingos y feriados durante un horario predeterminado, para convertirlas en un paseo de peatones, patinadores y ciclistas; en un espacio de encuentro donde se realizan actividades deportivas y culturales.

En noviembre de 2005, se celebró en Bogotá, la Primera Conferencia Internacional sobre Ciclovías Recreativas, convocada por la Organización Panamericana de la Salud, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades y distintas instituciones de carácter público y social promotoras de la construcción de ciudades sostenibles.

La ciudad colombiana era el mejor escenario si se tiene en cuenta que, ya desde mediados de los '70, había sido pionera en la puesta en marcha de acciones dirigidas a que sus habitantes se apropiaran de las calles, con una Ciclovía Recreativa que cada domingo sigue congregando miles de personas.

La idea entonces, era llamar la atención sobre la necesidad de generar políticas y programas de recreación de alcance masivo que alertarán sobre los efectos contaminantes de los medios tradicionales de transporte urbano y fomentarán formas sustentables de movilidad, la realización de actividades físicas y la adopción de estilos de vida saludable, la defensa y la recuperación del espacio público, la interacción y la integración social.

Fue el puntapié inicial de la Red de Ciclovías Recreativas de las Américas que, integrada por programas estatales locales, organizaciones sociales y universidades, líderes políticos y especialistas ambientales de nuestro continente, tiene por objeto promover el intercambio de información y la colaboración mutua en el desarrollo de este tipo de experiencias.

Según distintas fuentes, en el 2010, la Ciudad de Buenos Aires se convirtió en la segunda del país en participar de esa Red. Durante el mes de junio del año anterior, un domingo entre las diez y las trece horas, veinte kilómetros que recorrían las Avenidas 9 de Julio, Figueroa Alcorta, Roldán, Pueyrredón, Santa Fe, La Plata, Independencia, San Juan, Boedo, Dorrego y Carlos Pellegrini, habían sido cerrados para permitir su uso con fines recreativos y la práctica de deportes.

Sin embargo, lo siguieron algunos eventos aislados que no tuvieron continuidad y en la actualidad, Buenos Aires carece de una Red de Ciclovías Recreativas definida, sostenida en el tiempo, conocida por sus habitantes y que alcance territorialmente a todas las Comunas.

Avanzar en su concreción es el objetivo del proyecto que toma como antecedente el Expediente N° 1704-D-2016, cuyo texto reproducimos poniendo en cabeza de la Jefatura de Gabinete, asistida por todas las áreas gubernamentales involucradas, el diseño de esa Red y la organización de distintas actividades deportivas, culturales y recreativas en su marco.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Tomando experiencias que ya están funcionando y en atención a quienes recomiendan que, para generar acostumbramiento en los ciudadanos, reducir las molestias ocasionadas a los automovilistas, su implementación tenga lugar en un día fijo, la propuesta es que la Red funcione todos los domingos y feriados, entre las nueve y las diecisiete horas.

Además, se asegura el desarrollo de una campaña de difusión extensa y permanente sobre los alcances de la Red y las actividades organizadas en su marco, además de la prestación de un conjunto de servicios que se consideran primarios para el bienestar de los usuarios de las Ciclovías Recreativas, servicios sanitarios, de hidratación y primeros auxilios, controles médicos y asistencia mecánica básica para las bicicletas.

Creemos que, desde esa perspectiva, nuestra iniciativa viene a complementar al actual entramado de Ciclovías Protegidas y al sistema de Ecobicis, porque además de fomentar el uso de medios de transporte no contaminantes y el cuidado de la salud, nos invita a cambiar la manera en que pensamos el espacio público y recuperarlo para el desarrollo de actividades que nos congregan y nos cohesionan como sociedad.

Por eso y por las demás razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**